

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria (numeral 13), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de trece (13) archivos relacionados desde el 01 al 13. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 27 de abril de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.- APROBAR la liquidación de costas practicadas por la secretaria del despacho (numeral 13), las cuales, fueron publicadas en el micrositio de traslados asignados a este despacho judicial en la página web de la Rama Judicial.
- 2.- ORDENAR el archivo de las actuaciones.
- 3.- NOTIFICAR el presente auto en los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d78cc4b891a4779a5047d85985b003ca875910703601af1ce868a504b866a872**

Documento generado en 27/04/2022 03:32:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informándole que por error involuntario mediante auto que antecede se ordenó efectuar liquidación de costas, y no se refleja condena de las mismas, ya que el superior jerárquico, en audiencia fechada el 31 de mayo del 2021, REVOCÓ la sentencia apelada, y condenó a la demandada CERAMICAR ANDINA LTDA, al pago de la sanción por no consignación de las cesantías causadas entre los años 2014 y 2015, y no condenó en costas (Fol. 379-394 PDF numeral 02). Pasa con un total de seis (6) archivos relacionados desde el 01 al 06. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 27 de abril de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se observa que, por error involuntario en auto que antecede, se ordenó efectuar liquidación de costas, y no se refleja condena de las mismas en II, toda vez, que en audiencia fechada el 31 de mayo del 2021, el HTSSL REVOCÓ la sentencia apelada, y condenó a la demandada CERAMICAR ANDINA LTDA, al pago de la sanción por no consignación de las cesantías causadas entre los años 2014 y 2015, y no hizo condena en costas (Fol. 379-394 PDF numeral 02), y por ende las costas señaladas en I instancia, quedan sin efecto.

Por lo anterior, se procederá a dejar sin efecto el numeral 3° del auto fechado el 5 de abril del presente año (numeral 06).

En mérito de lo expuesto, el Juez Segundo Laboral del Circuito, administrando justicia

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

RESUELVE

- 1.- DEJAR sin efecto el numeral 3° del auto fechado el 5 de abril del presente año (numeral 06), por lo expuesto en la parte motiva.
- 2.- ORDENAR el archivo de las actuaciones.
- 3.- NOTIFICAR el presente auto en los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fad9fa5ba3bd1778464f9320be82b55735f3a977e4264e52a5aacf9f169f614**

Documento generado en 27/04/2022 03:32:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria (numeral 25), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de veintiséis (26) archivos relacionados desde el 00 al 25. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 27 de abril de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.- APROBAR** la liquidación de costas practicadas por la secretaria del despacho (numeral 25), las cuales, fueron publicadas en el micrositio de traslados asignados a este despacho judicial en la página web de la Rama Judicial.
- 2.- ORDENAR** el archivo de las actuaciones.
- 3.- NOTIFICAR** el presente auto en los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd3ee06390f376566a34e107b6eeb335df3dca4026d14e0e195a1393a52ec9a6**

Documento generado en 27/04/2022 03:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la pasada audiencia del 25 abril 2022 no se llevó a cabo por cuanto se está esperando las resultas de una nueva valoración de pérdida de incapacidad laboral del señor JHON ALEXANDER CASTELLANOS GELVEZ, teniendo en cuenta la historia clínica actualizada por el paciente. Igualmente en archivo 47 la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander solicita se sirva, aportar en término de 15 días las pruebas, favor precisar cuál es el motivo de calificación, y también solicita que las pruebas deben venir acompañadas de oficio remisorio y además **deberán ser radicadas en físico**. Se encuentra para reprogramar audiencia. Pasa con (00-49) archivos. Cúcuta, 27 de abril 2022.-

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Veintisiete de Abril del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- COLOCAR en conocimiento de las partes, y por el término de tres (3) días, lo manifestado y solicitado por la Junta Regional de Santander, donde informa que las pruebas deben venir acompañadas de oficio remisorio y además deberán ser radicadas en físico, conforme lo estima el artículo 35 del decreto 1352 de 2013 (archivo 47).

2.- Oficiar a la Junta Regional de Invalidez de Santander para que realice la valoración de pérdida de incapacidad laboral del señor JHON ALEXANDER CASTELLANOS GELVEZ, teniendo en cuenta la historia clínica actualizada

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

por el paciente, y acatando la orden dada en audiencia de fecha el 15 de abril del 2021 (archivo 25), por instrucciones dadas por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral (archivo 22), y como también lo ordenado en (archivo 37). Remítasele con el mismo el link de acceso al expediente para los fines pertinentes. Igualmente comunicarle que la próxima audiencia se realizara el 13 de julio 2022, a las 2 pm.

3.- Se reprograma audiencia del Artículo 80 C.P.L. y S.S. para el día Trece (13) de Julio del dos mil veintidós (2022) a las dos (2) de la tarde, la cual se realizara a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

4.- Notificar el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07ab7d5f6991296e7e56b20b21354bf4be319e40a7d742a22fdbe0cd095adfa8**

Documento generado en 27/04/2022 03:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria (numeral 13), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de trece (13) archivos relacionados desde el 01 al 13. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 27 de abril de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.-** APROBAR la liquidación de costas practicadas por la secretaria del despacho (numeral 13), las cuales, fueron publicadas en el micrositio de traslados asignados a este despacho judicial en la página web de la Rama Judicial.
- 2.-** ORDENAR el archivo de las actuaciones.
- 3.-** NOTIFICAR el presente auto en los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f76a1b47efd027066f9effc9833ef529d3a0914181db67ee8df008f9bc55696**

Documento generado en 27/04/2022 03:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, la carpeta del presente proceso, informando que no se ha recibido respuesta por parte de GLOBAL SAFE S.A.S., y que se observa un canal de notificación diferente para requerir a la misma según certificado de existencia y representación descargado del RUES (numeral 25), y al oficio remitido que reposa dentro del proceso (numeral 18). Pasa con un total de veintisiete (27) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 26. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 27 de abril de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- REITERAR los oficios a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y GLOBAL SAFE S.A.S., al canal digital que se refleja en el certificado de existencia y representación descargado del RUES (numeral 26), para que en el término de tres (3) días, se sirvan dar respuesta al requerimiento ordenado en audiencia (numerales 16 y 17), recordándoles que el incumplimiento acarrea las sanciones de ley del Art. 44 del C. G. del P.

Por secretaría, elabórese correctamente el respectivo oficio como fue ordenado en audiencia, por la persona encargada dejando los respectivos cotejos de remisión, entrega y constancia de leído.

2.- REQUERIR a los apoderados de las partes, para que se sirvan colaborar y apoyar al despacho, en el sentido de remitir por correo certificado los oficios de

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

requerimiento ordenados en el numeral que antecede, cuando se encuentren elaborados y cargados al proceso; recordándoles que desde el 20 de octubre del 2021 tienen acceso al expediente (numeral 13) y pueden ingresar desde allí, las veces que lo consideren pertinente.

3.- REPROGRAMAR audiencia de trámite, para la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE del día DOCE (12) de JULIO del presente año, la cual, se realizará a través de la plataforma Lifesize.

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos, que el día y hora señalados, deberán presentar de ser necesario, a las partes y testigos que hayan solicitado, para lo cual, podrán enviarles el enlace de la reunión una vez se hayan compartido y agendado la misma por la persona encargada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1d2695622086f60df9465e905269cd48fd47383fbb35cd70dd65839a96b6372**

Documento generado en 27/04/2022 03:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>